GLOSARIO DE TÉRMINOS

Asignaciones Globales

Gastos que realizan ciertas unidades administrativas del Sector Público, que por su naturaleza no pueden ser clasificados dentro de los grupos anteriores al momento de la formulación del presupuesto.

Asignación Presupuestaria:

Son los recursos públicos contenidos en la ley anual de presupuesto, aprobados para una determinada entidad del sector público. Dichos recursos deben permitir lograr los objetivos institucionales, debiendo consignarse en el presupuesto institucional como condición necesaria para su utilización por parte de la entidad.

Compromiso:

Es la afectación de una partida presupuestaria a través del documento fuente sustentatorio correspondiente. Los compromisos se ejecutan a través de documentos administrativos tales como: requisición, orden de compra, orden de servicio, planilla única de pagos de remuneraciones y pensiones, gestión de cobro y otros documentos que dejen constancia expresa de la afectación preventiva de un monto autorizado por el calendario de compromisos.

Ejecución Presupuestaria:

Consiste en el registro de los compromisos durante el año fiscal. La ejecución de las metas presupuestarias se verifica cuando se registra el cumplimiento total o parcial de las mismas.

Ejecución Proyectos de Inversión:

Comprende la fase desde que se toma la decisión de ejecutar el proyecto, y se extiende hasta que se termina su implementación y está en condiciones de iniciar su operación.

Gastos Corrientes:

Se refiere a pagos no recuperables, y comprende los gastos en planilla (personal activo y cesante), compra de bienes y servicios, y otros gastos de la misma índole.

Indicador Presupuestario:

Son índices que posibilitan medir la gestión presupuestaria a través de la contrastación de los recursos utilizados y metas alcanzadas, con la programación de los mismos durante el año fiscal.

Maquinaria y Equipo:

Incluye todos los egresos por adquisición de maquinaria y/o equipos, así como las de accesorios y adiestramiento que se unan o complementen en la unidad principal. Incluye los gastos de transporte e instalaciones vinculados a la adquisición, aún cuando éstos sean realizados independientemente. Las reparaciones extraordinarias contratadas que representen un monto significativo en relación con el costo original del equipo, que aumenten la duración y uso del equipo más allá del término normal previsto de vida, también se incluirán en este grupo.

Materiales y Suministros:

Abarca la compra de artículos, materiales y bienes en general, que se consumen para llevar a cabo las metas y objetivos de los programas presupuestarios. Por razones prácticas se incluyen algunos bienes cuya duración es superior al del ejercicio fiscal, pero que se les considera consumidos en razón a su bajo valor de adquisición y las dificultades que implicaría su control de inventario.

Modificaciones Presupuestarias:

Son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos adicionales, las habilitaciones y transferencias de partidas, las mismas que se tramitan de igual forma que la ley anual de presupuesto.

Pago:

Se refiere a la fase del compromiso presupuestario, donde se realiza la transacción de caja (salida de dinero) para cancelar todas las obligaciones contraídas, y se formaliza a través del documento oficial correspondiente.

Partida:

Expresan las especies de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias de recursos. Cada partida es identificada por números, códigos o denominación del concepto, donde deben ser aplicados los fondos. Las partidas expresan el límite legal del crédito presupuestario correspondiente a los programas, subprogramas y actividades.

Presupuesto Institucional:

Es la previsión de ingresos y gastos debidamente equilibrada que el Estado aprueba a las entidades del sector público, para un determinado ejercicio. Debe permitir el cumplimiento de los objetivos institucionales y metas presupuestarias trazados para el año fiscal, los cuales se contemplan en las actividades y proyectos definidos en la estructura funcional programática. Los niveles de gasto considerados en el presupuesto institucional, constituyen la autorización máxima de egresos cuya ejecución se sujeta a la efectiva captación, recaudación y obtención de los recursos que administran las entidades.

Presupuesto Ley:

Es el presupuesto inicial aprobado por el Estado, de acuerdo a los montos establecidos para la entidad por la ley anual de presupuesto del sector público.

Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto

Presupuesto Modificado:

Comprende el presupuesto ley, así como las modificaciones presupuestarias (tanto en el nivel institucional como en el funcional programático), efectuadas durante el ejercicio presupuestario.

Proyectos de Inversión:

Conjunto de obras y acciones que llevan a cabo las entidades para la construcción, ampliación, adquisición, modificación, mantenimiento o conservación de activos fijos, con el propósito de atender una necesidad o problemática pública específica.

Saldo Presupuestario:

Es el que resulta de deducir del presupuesto modificado, los compromisos efectuados a una determinada fecha.

Servicio de la Deuda Pública:

Gastos que se derivan de las obligaciones del Sector Público como consecuencia de la colocación de valores y de préstamos directos, sean éstos internos o externos. Se incluye en él los gastos en concepto de amortización, intereses, comisiones y cualquier otro gasto con relación directa a la deuda.

Servicios no Personales:

Son los gastos por conceptos de servicios de carácter no personal y por el uso de bienes muebles e inmuebles. Su adquisición o contratación puede ser hecha con personas naturales e instituciones públicas y privadas, como por ejemplo: servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, fletes, alquiler de edificios, de terrenos y equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación.

Servicios Personales:

Son los gastos por concepto de servicios prestados por el personal fijo, transitorio y personal contingente del sector público. Incluye sueldos ordinarios, salarios, sobresueldos, contribuciones patronales del Estado al Sistema de Seguridad Social y toda otra remuneración en efectivo, tanto para gastos de funcionamiento como de inversión (construcción de obras por administración). Excluye prestaciones en especie, y cualquier tipo de deducción por concepto de impuestos, contribuciones personales de seguridad social, fondos de pensiones, etc.

Transferencias Corrientes:

Incluye los gastos corrientes a favor de personas y de empresas públicas y privadas, que no implican una contraprestación de servicios o adquisición de bienes. Abarca este concepto los desembolsos para: pensiones y jubilaciones, indemnizaciones, becas de estudio y capacitación, subsidios a instituciones privadas y a instituciones públicas, contribuciones a la seguridad social, transferencias al exterior y créditos reconocidos por transferencias corrientes.

Fuente: Dirección de Planificación y Presupuesto